

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENE QUE REGIR LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS COMO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO EN CATALUÑA PARA EL 2027.

1. Introducción	2. Objeto y finalidades
3. Campo de actuación	4. Obligaciones
5. Organización de los trabajos, procedimiento	6. Gestión del sistema
7. Requisitos	8. Obligaciones
9. Plazo	10. Presupuesto
11. Valoración de las ofertas	Anexas

- Anexo A: Precios unitarios máximos para las actuaciones de análisis y valoración de los informes de la calidad del subsuelo.
- Anexo B: Precios unitarios máximos para las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo y/o redacción de proyectos de recuperación o de mejora ambiental.
- Anexo C: Oferta económica de precios unitarios para las actuaciones de análisis y valoración de los informes de la calidad del subsuelo.
- Anexo D: Oferta económica de precios unitarios para las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo y/o redacción de proyectos de recuperación o de mejora ambiental.
- Anexo E: Marco normativo de referencia e instrumentos técnicos.
- Anexo F: Tipo de informes y notas de análisis y valoración de la calidad del subsuelo.

1. Introducción

En el marco de la gestión de la contaminación puntual del suelo, es imprescindible la realización de una tarea de investigación de la calidad del subsuelo, así como de análisis y valoración de los informes de calidad de lo mismo, asociados a un lugar o emplazamiento, y decidir las actuaciones que se deriven.

Estas funciones de investigación, así como de análisis y valoración, necesarias en el ámbito de la gestión de la contaminación del subsuelo competencia de la Administración de la Generalitat, pueden ser realizadas por empresas especializadas en esta disciplina, asistencias técnicas externas (en adelante AT de servicios), y actuando en todo momento como soporte a la propia administración competente, la Agencia de Residuos de Cataluña (ARCO).

Estas AT de servicios tienen que ser entidad colaboradora de medio ambiente debidamente habilitada y acreditada como entidad de control, de acuerdo con el Decreto 60/2015, del 28 de abril, sobre las entidades colaboradoras de medio ambiente, en el ámbito de la prevención de la contaminación del suelo (EC-SOL) y los subcampos de actuación: investigación (I), análisis cuantitativo de riesgo (AQR) y proyectos de descontaminación (PD).

2. Objeto y finalidades

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir:

- Las condiciones técnicas que tienen que cumplir las AT de servicios para la realización de las tareas de investigación, análisis y valoración de los informes de calidad del suelo, y
- Los trabajos por realizar y su organización.

Gran parte del volumen de trabajo objeto del contrato se generará a lo largo de la duración de lo mismo, por lo cual, antes de la preparación del concurso no se dispone de la información que se tiene que valorar.

Dado que los trabajos a realizar son los mismos (valoración y ejecución de investigaciones de la calidad del suelo en emplazamientos diferentes) para todas las empresas y dadas las incompatibilidades que pueden existir (una empresa no puede valorar una investigación que haya llevado a cabo) se establece la necesidad de disponer de más de una empresa.

Por lo tanto, se prevé dividir los trabajos a realizar en 4 LOTES homogéneos, de manera que se contrate en cuatro AT de servicios ya que cada empresa solo podrá ser adjudicataria de un LOTE.

El presupuesto se distribuye equitativamente entre los cuatro LOTES. Los trabajos para realizar en cada LOTE serán los mismos, variando los emplazamientos y expedientes a valorar o investigar.

3. Campo de actuación

El ámbito geográfico de actuación de las tareas asociadas al presente pliego es todo el territorio de Cataluña.

El ámbito físico de actuación comprende el subsuelo (suelo y, si procede, aguas subterráneas asociadas en coordinación con la Agencia Catalana de la Agua-ACA) asociada a la contaminación puntual o local del suelo según la definición dada en el documento “Cabe a una estrategia temática para la protección del suelo” COM (2002) 179 final.

4. Alcance de los trabajos

El alcance de los trabajos a realizar por parte de las AT de servicios se puede diferenciar en dos grandes campos de actuación:

- Actuaciones de análisis y valoración de los informes de calidad del subsuelo, análisis de riesgo, informes base o de situación de partida, proyectos de recuperación, propuestas de programas de control y seguimiento periódico, finalización de las actuaciones de descontaminación, desclasificación de suelo contaminado, proyectos de reparación de daños y/o planes de mejora ambiental de los suelos alterados.
- Actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo, análisis de riesgo, proyectos de recuperación, propuestas de programas de control y seguimiento periódico y/o planes de mejora ambiental de los suelos alterados.

Ambas actuaciones se pueden enmarcar en:

- Las diferentes fases del proceso de gestión de la contaminación de los suelos en Cataluña (http://residus.gencat.cat/ca/ambits_dactuacio/sols_contaminats/).
- La contaminación del suelo en el marco de la normativa urbanística.
- La contaminación del suelo en el marco de expedientes de responsabilidad ambiental.
- Los informes base definidos por el RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

4.1 Alcance de los trabajos de las actuaciones de análisis y valoración de los informes de calidad del subsuelo

La ARC clasificará los expedientes a analizar y valorar en dos tipologías (simples o complejas), en función del grado de dificultad de la documentación a valorar, y definido

básicamente por las características técnicas de la problemática, el volumen de documentación y la calidad y claridad de la misma.

En función de la documentación disponible el informe a realizar por parte dla AT de servicios podrá ser de uno de los dos tipos siguientes:

- Informe técnico de análisis y valoración en lo que se evalúa la documentación presentada, se hace un resumen y se define la propuesta de actuaciones futuras a desarrollar.

Este informe tendrá que ir firmado por el Director técnico.

- Nota técnica: Las notas técnicas se realizarán en aquellos casos en que la entidad de la documentación disponible no sea suficiente para realizar un informe de análisis y valoración y, por ejemplo, se tenga que requerir información complementaria o en aquellos casos en que se tenga que realizar una visita a un emplazamiento, un seguimiento durante la fase de monitorización o un archivo del expediente a partir de un reconocimiento preliminar.

En las notas técnicas se hará constar la propuesta de actuaciones futuras a realizar. Estas notas tendrán que ir firmadas por el Director técnico.

Estas tareas pueden incluir también el recálculo del análisis cuantitativo de riesgo y la realización de visitas al emplazamiento (visitas de reconocimiento, de seguimiento, de obras...), reuniones con la ARC y/o con diferentes entidades relacionadas con cada expediente.

Los informes técnicos de análisis y valoración y las notas técnicas no podrán ser redactados por técnicos en formación.

Las visitas de reconocimiento o de seguimiento pueden comportar la realización de los trabajos de campo siguientes:

- Estado operativo de los piezómetros o captadores de vapores.
- Medida del nivel freático y la posible presencia de producto en fase libre (tanto sobrenadante como densa).
- En los dispositivos de control de las aguas subterráneas, mide in situ de los parámetros de pH, potencial redox, temperatura y conductividad eléctrica específica.
- Recogida de muestras de suelo, vapores y/o de agua subterránea aprovechando los dispositivos ya disponibles al emplazamiento o en el momento de realización de sondeos o calas por parte del responsable de la investigación.

Siempre que se realice una visita se hará un reportaje fotográfico que tendrá que ser incorporado en el informe de valoración.

Todos los informes y notas técnicas serán redactados en catalán.

Se prevé desarrollar entre 200 y 250 valoraciones por año entre los cuatro LOTES, y por lo tanto, entre las cuatro AT de servicios adjudicatarias.

LOTEE 1: entre 50 y 62 valoraciones

LOTEE 2: entre 50 y 62 valoraciones

LOTEE 3: entre 50 y 62 valoraciones

LOTEE 4: entre 50 y 62 valoraciones

Ahora bien, esta estimación quedará condicionada a los documentos entregados por parte de los titulares de los expedientes en respuesta a los requerimientos de la administración o en

respuesta al marco normativo vigente. El no alcanzar este número por falta de documentación de análisis y valoración no supondrá ninguna responsabilidad para la administración, y en todo caso, es voluntad de esta administración agotar el presupuesto máximo del pliego.

El número estimado de evaluaciones a realizar en un año puede verse modificado por la realización de actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo.

4.2 Alcance de los trabajos de las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo

La ARC determinará los expedientes en que hace falta llevar a cabo una actuación de investigación de la calidad del subsuelo, ya sea como actuación subsidiaria, de urgencia o de comprobación de la calidad del medio o de las actuaciones de investigación, seguimiento, mejora ambiental o recuperación desarrolladas en el emplazamiento.

Estas actuaciones, enmarcadas en las diferentes fases de investigación o de seguimiento de la recuperación del proceso de gestión de la contaminación del suelo en Cataluña, pueden incluir:

- Recopilación de información histórica del emplazamiento (actividades, accidentes, sustancias peligrosas, focos potenciales...).
- Investigación del medio físico mediante la recopilación de información y/o investigación (geología, hidrogeología, puntos de agua...).
- Muestreo y análisis de suelos, residuos y/o aguas mediante los medios oportunos (sondeos, calas, piezómetros...).
- Ensayos de vapores.
- Análisis cuantitativo de riesgos.
- Redacción de informe de investigación de la calidad del suelo, de proyecto de recuperación de suelo contaminado o de programas de control y seguimiento periódico y/o planes de mejora ambiental de los suelos alterados.

Todos los informes serán redactados en catalán.

5. Organización de los trabajos, procedimiento

El procedimiento que seguir para el desarrollo de las tareas objeto de este pliego tanto para las actuaciones de análisis y valoración de los informes de calidad del suelo como de las de investigación es el siguiente.

5.1 Procedimiento para las actuaciones de análisis y valoración de los informes de la calidad del subsuelo

En función de la prioridad de cada caso, del contenido técnico, de los recursos humanos y económicos disponibles, así como de la carga de trabajo de las AT de servicios, la ARC determinará la AT de servicios que tiene que gestionar el análisis y valoración del informe de calidad del suelo.

La ARC trasladará la documentación al AT de servicios seleccionada en cada caso y, propondrá la clasificación del expediente (complejo o simple), la fase de actuación, las tareas a realizar (informe de evaluación, nota técnica, recálculo de AQR, visitas), los plazos de presentación y los precios a aplicar en base al cuadro de la oferta económica presentada (anexo C).

La AT de servicios dispondrá de un plazo máximo de 3 días para aceptar esta propuesta desprendido de comprobar que no se da ninguna incompatibilidad, tal como se indica en el

apartado 8-Obligacions. Esta aceptación se formalizará mediante la firma por parte de la AT de servicios de un documento (firmado por ambas partes) donde se indicarán las condiciones de realización (actuaciones, informes a realizar, precios, visitas, personal técnico que intervendrá) y donde se fijará el plazo de realización. Esta formalización se realizará en soporte informático.

El envío de la documentación se realizará prioritariamente en soporte informático mediante las tecnologías de intercambio de ficheros disponibles (correo electrónico, nube, ftp...). En caso de que la ARC entregue documentación en formato papel, la AT de servicios tendrá que pasar a buscar la documentación en la sede de la ARC (Paseo de la Zona Franca, 107 de Barcelona) así como se tendrá que formalizar el correspondiente documento de entrega de documentación.

El plazo de realización del informe no puede ser superior a 15 días hábiles a contar desde el día siguiente del envío de la documentación. Si la contratación incluye una visita al emplazamiento o se modifica por la llegada de documentación adicional, este plazo máximo se contabilizará a partir del día siguiente de esta (visita o envío de documentación adicional).

Se considera que en este plazo (15 días hábiles) cada AT de servicios puede realizar, como mínimo, 3 informes simultáneamente.

En caso de que se modifiquen las condiciones de la actuación ya firmada (por ejemplo, la existencia de documentación adicional) se formalizará un nuevo documento de modificación del anterior, modificándose el coste económico, si procede, y también el plazo.

La AT de servicios tendrá que presentar ante la ARC lo siguiente:

- En lo termine acordado, por correo electrónico, presentación del borrador del Informe técnico de análisis y valoración o la Nota técnica elaborado y revisado.
- Una vez revisado por la ARC, presentación del Informe técnico de análisis y valoración o la Nota técnica definitivo, que tendrá que estar debidamente firmado y sellado, en soporte informático (pdf) y tendrá que contener todos los planos, figuras, fotografías, tablas.

La presentación del Informe técnico de análisis y valoración o la Nota técnica a la ARC se realizará mediante los medios telemáticos disponibles indicando el expediente correspondiente.

(<http://residus.gencat.cat/ca/lagencia/notificacions-telematiques/>)

Al finalizar la tarea encargada por la ARC, la AT de servicios procederá a devolver a la ARC toda la documentación que este organismo le haya tramitado en formato papel para preparar el informe, firmando el correspondiente documento de retorno de la documentación.

Una vez finalizada la actuación y presentada la documentación a la ARC, se podrá emitir la factura de la actuación.

Al finalizar el contrato la AT de servicios adjudicataria tendrá que presentar anualmente, mediante el registro de entradas de la ARC, un certificado de eliminación de toda la documentación entregada por la ARC (en soporte informático o en papel).

5.2 Procedimiento para las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo

En función del estado de tramitación y de la problemática asociada a los expedientes, de la existencia de actuaciones subsidiarias o de urgencia en las que haga falta llevar a cabo una actuación de investigación de la calidad del suelo, de los recursos humanos y económicos disponibles, así como de la carga de trabajo de las AT de servicios, la ARC determinará la AT de servicios que tiene que realizar cada investigación.

La ARC trasladará a la AT de servicios la propuesta de actuaciones a llevar a cabo y esta presentará una oferta en base al cuadro de la oferta económica presentada (anexo D) que incluirá además el plazo para su realización. Para aquellas tareas no contempladas en el cuadro de la oferta económica (anexo D), como por ejemplo el número de muestras, el laboratorio y el paquete analítico a realizar se acordará entre la ARC y la AT de servicios.

Para cada actuación se formalizará un documento (firmado por ambas partes) donde se indicarán las condiciones de realización (actuaciones, precios unitarios, visitas, personal técnico que intervendrá) y donde se fijará el plazo de realización. Esta formalización será preferentemente en soporte informático.

La AT de servicios tendrá que presentar ante la ARC, en el plazo acordado, el Informe técnico de investigación de la calidad del suelo definitivo, que tendrá que estar debidamente firmado y sellado, en soporte informático (pdf) y tendrá que contener todos los planos, figuras, fotografías, tablas. Igualmente, si es el caso, se tendrá que aportar todos los ficheros informáticos disponibles de las actuaciones realizadas (análisis cuantitativo de riesgos, puntos de muestreo, resultados analíticos...).

La presentación del Informe técnico de investigación de la calidad del suelo definitivo se realizará mediante los medios telemáticos disponibles indicando el expediente correspondiente.

[\(http://residus.gencat.cat/ca/lagencia/notificacions-telematiques/\)](http://residus.gencat.cat/ca/lagencia/notificacions-telematiques/)

Una vez finalizada la actuación y presentada la documentación, se podrá emitir la factura de la actuación.

6. Gestión del sistema

La gestión del sistema que se establece en el presente pliego corresponde a la ARC, mediante el Departamento de Gestión de la Contaminación del Suelo que asignará un responsable técnico de control.

En este sentido, sus funciones son:

- Organización y distribución de las tareas a realizar.
- Inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada AT de servicios adjudicataria en cuanto al presente pliego.
- Valorar el cumplimiento del contrato y la calidad de los informes.
- Aprobación de los diferentes documentos que genere cada AT de servicios adjudicataria.
- Aprobación de las facturas de las AT de servicios adjudicatarias.
- Proponer, si procede, las penalizaciones económicas oportunas.

Cada AT de servicios adjudicataria asignará a un Director Técnico, como interlocutor ante la ARC, que asumirá, como mínimo, las siguientes funciones:

- Transmitir todas las directivas dadas por la ARC y a lo que se le exigirá el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan, siempre que no se modifiquen las condiciones básicas del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que no permitan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando en su caso las propuestas correspondientes.

- Velar que el grupo técnico multidisciplinar que se cree para dar cumplimiento al contrato tenga continuidad.

7. Requisitos

Pueden optar a la realización de las tareas mencionadas en este pliego las AT de servicios que sean una entidad colaboradora de medio ambiente debidamente habilitada y acreditada como entidad de control, de acuerdo con el Decreto 60/2015, del 28 de abril, sobre las entidades colaboradoras de medio ambiente, en el ámbito de la prevención de la contaminación del suelo (EC-SOL) y los subcampos de actuación: investigación (I), análisis cuantitativo de riesgo (AQR) y proyectos de descontaminación (PD).

El personal de la AT de servicios que intervendrá en las actuaciones tiene que ser personal de la empresa y estar debidamente habilitado¹. En caso de unión temporal de empresas (UTE), todas las empresas y técnicos tendrán que estar debidamente habilitados. Se tendrá que aportar la relación del personal que intervendrá en las actuaciones (la ARC se reserva el derecho de contrastar esta información con la Oficina de Habilitación de Entidades Colaboradoras de la Generalitat).

Los cambios del personal que se puedan producir a lo largo de la vigencia del contrato serán comunicados por medios telemáticos a la ARC, siempre como paso previo a su aceptación.

A partir de los criterios de valoración, cada AT de servicios se puede presentar a todos los LOTES, pero solo podrá ser adjudicataria de un LOTE.

8. Obligaciones

- Incompatibilidades: las AT de servicios no intervendrán en operaciones en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:
 - El titular de la AT de servicios contratada o sus cargos directivos tengan interés personal en el expediente y se produzca un conflicto de intereses.
 - Que el director técnico de la AT de servicios contratada o el personal directamente encargado de la realización de las operaciones tenga una relación de servicio con el/s responsable/s del emplazamiento.
 - Que exista una situación de dependencia entre la AT de servicios contratada, la empresa encargada de la realización de la investigación y/o recuperación del emplazamiento y el/s responsable/s del emplazamiento, basada en intereses económicos o en su vinculación jurídica o de cualquiera otra naturaleza.
 - La AT de servicios contratada y su personal no pueden estar comprometidos con ninguna otra actividad que pueda representar un conflicto con su independencia de juicio e integridad en relación con la actividad objeto de este pliego.
- Confidencialidad: toda la información suministrada por la ARC y la derivada de los trabajos efectuados se considerará confidencial, no pudiendo hacer ningún uso, diferente del establecido en este pliego, ni la AT de servicios ni cualquier colaborador, sin la conformidad previa explícita de la ARC.
- Calidad: llevar a cabo un sistema de calidad de todas las actuaciones desarrolladas, así como un sistema de control de toda la documentación relacionada que garantice su disponibilidad y actualización.

¹ Estos técnicos (responsable de proyectos o de) no podrán estar en proceso de formación.

- Las AT de servicios que resulten adjudicatarias elaborarán un documento de control de las actuaciones contratadas que tendrá que estar actualizado y disponible para la ARC. Este documento, como mínimo, tendrá que contemplar la información siguiente: SC, descripción, expediente, fecha encargo, importe, técnico de la AT de servicios responsable del expediente, fechas de entrega de la documentación inicial y adicional, fechas de entrega de los borradores e informe definitivo.
- La valoración de la documentación se tendrá que realizar estrictamente en base al contenido de esta, independientemente de la empresa que lo haya elaborado o redactado. No se podrá incorporar ninguna valoración, directa o indirecta, en base a juicios de valor de esta empresa.
- Plazos de presentación: los plazos de presentación del informe técnico de análisis y valoración y las notas técnicas, así como los informes resultados de las actuaciones de investigación de la calidad del subsuelo no podrán exceder los plazos acordados y firmados en los correspondientes documentos.

En caso de que, por causas imputables al AT de servicios, se incurra en demora respecto del plazo acordado, la ARC podrá aplicar las penalidades incluidas en el pliego administrativo o resolver el contrato.

- Compromiso de dedicación: la AT de servicios adjudicataria se compromete dedicar a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para el cumplimiento de los plazos y del número de expedientes que se pueden realizar simultáneamente sin perjuicio de los plazos de respuesta ni la calidad.
- Cualquier modificación del personal de la AT de servicios asignada a la ejecución de las tareas objeto de este pliego tendrá que ser informado convenientemente a la ARC, quien tendrá que verificar que los cambios producidos no representen una modificación de los requisitos de este pliego (presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos técnicos indicados). Igualmente, en el momento de determinar la AT de servicios que gestionará cada actuación, la ARC se reserva el derecho de considerar las posibles modificaciones del personal asignado a las tareas objeto de este pliego que se produzcan en la AT de servicios adjudicataria/as del contrato.
- El personal responsable de cada actuación (técnico o director) se podrá reunir periódicamente con el personal técnico de control de la ARC asignado. La periodicidad de estas reuniones se establecerá entre la AT de servicios adjudicataria y la ARC en función de diferentes aspectos (número de casos en análisis y valoración, estado...) y tendrán lugar en la sede de la ARC (Paseo de la Zona Franca, 107 de Barcelona).
- Subcontratación: los trabajos objeto de este pliego tendrán que ser realizados por el personal de la AT de servicios debidamente habilitado. Vistas las características de las empresas acreditadas como en EC-SOL (en muchos casos tienen que alquilar maquinaria externa para la realización de los muestreos de suelos así como contratar el análisis de las muestras en laboratorios externos), únicamente se podrán subcontratar aquellas actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo que comporten el uso de maquinaria necesaria para la investigación así como los laboratorios analíticos y que la AT de servicios adjudicataria no tenga disponible.

9. Plazo de ejecución

El plazo de validez del contrato de cada LOTE será de 1 año a contar desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

El contrato de cada LOTE puede ser prorrogado de acuerdo con el TRLCSP (máximo de 4 prórrogas de 1 año cada una).

10. Presupuesto

El presupuesto total máximo para realizar este trabajo es de trescientos dos mil quinientos euros (302.500,00€ IVA incluido), que se repartirá equitativamente entre los cuatro LOTES de la manera siguiente:

LOTEE 1: 75.625 (IVA incluido)

LOTEE 2: 75.625 (IVA incluido)

LOTEE 3: 75.625 (IVA incluido)

LOTEE 4: 75.625 (IVA incluido)

Los precios unitarios máximos para las actuaciones de análisis y valoración de los informes de calidad del subsuelo de los LOTES se presentan al anexo A.

Los precios unitarios máximos para las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo y/o redacción de proyectos de recuperación o de mejora ambiental de los LOTES se presentan al anexo B.

Los precios unitarios ofrecidos por las AT de servicios que resulten adjudicatarias se mantendrán sin variación a lo largo de la duración del contrato y no se podrán incrementar en el caso de prórroga del contrato.

11. Valoración de las ofertas

La valoración de las ofertas presentadas para cada LOTE se realizará de la misma manera sobre la base de 100 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

- Criterios automáticos: Precio ofrecido (máximo 80 puntos)
- Criterios técnicos a partir de un juicio de valor (máximo 20 puntos)
 - Conocimiento de los trabajos a realizar (10 puntos)
 - Control de calidad (10 puntos)

La valoración del precio ofrecido para cada LOTE se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuació Preu ofert} = 80 \times \left(1 - \left(\frac{\text{PO} - \text{MPO}}{\text{MPO}} \right) \right)$$

PO: precio ofrecido

MPO: Mínimo precio ofrecido entre todas las AT de servicios

El precio ofrecido se determinará a partir de la suma de los precios según la siguiente proporción:

- Actuaciones de análisis y valoración de los informes de calidad del subsuelo: 75% del precio ofrecido con un máximo de 60 puntos.

El precio ofrecido de las actuaciones de análisis y valoración de los informes de calidad del subsuelo se calculará a partir de la suma del cálculo del precio de la valoración de un expediente que ha pasado por las diferentes fases del proceso de gestión de la contaminación del suelo (para la valoración de cada fase del proceso se considerará la media de los precios de valoración y de redacción de un informe de un expediente

simple y complejo), incluyendo una visita de medio día a una distancia de 150 km y un recálculo de análisis de riesgo, según los conceptos del anexo C.

- Actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo: 25% del precio ofrecido con un máximo de 20 puntos.

El precio ofrecido de las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo se calculará a partir de la suma del cálculo de la investigación que incluya los siguientes conceptos del anexo D:

- la realización de 3 sondeos de 20 m de profundidad (cada uno en un tipo de litología: dura, media y adobe)
- la instalación de piezómetros (2 de 2" y 1 de 4" de diámetro y ranurados 16 m) y las correspondientes arquetas (una tipo bode y dos de polietileno)
- un día de realización de calas
- la realización de un ensayo de vapores (1 día)
- un análisis cuantitativo de riesgo
- la redacción de los informes siguientes: un informe de la calidad del suelo y un plan de mejora ambiental de la calidad del subsuelo

Se entiende que la realización de la investigación incluye todas aquellas tareas de recogida y análisis de muestras de suelos, aguas superficiales y vapores, purga de piezómetros y medidas de niveles freáticos, datos del medio y del entorno.

La valoración de los criterios técnicos para cada LOTE se hará en base a:

- El conocimiento de los trabajos a realizar (10 puntos)

La valoración de este apartado se hará en base a la descripción de los aspectos más significativos a tener presente en el momento de valorar la información disponible sobre la calidad del subsuelo (incluyendo información de las actividades y del medio) en función de las fases del proceso de gestión de la contaminación del suelo y de la normativa vigente en materia de la contaminación del suelo.

Asimismo, se tendrá en cuenta los aspectos significativos y los criterios a utilizar para determinar si la información (incluidas las propuestas de actuación) disponible es suficiente y correcta, así como los criterios técnicos de soporte a la toma de decisiones.

La puntuación se hará según:

- Como se ajusten los aspectos más significativos a los criterios según el proceso de la gestión de la contaminación del suelo a Cataluña y la normativa vigente (máximo 5 puntos).
- La descripción de la aplicación de estos criterios (máximo 5 puntos).
- El control de la calidad de los informes (10 puntos)

La valoración de este apartado se hará en base a la descripción de los aspectos específicos orientados al control de la calidad de las valoraciones a realizar.

La puntuación (máximo 10 puntos y mínimo 0) se hará en base a que la descripción garantice un buen control de la calidad de los informes o no.

La puntuación mínima que obtener en la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor será de 10.

Cada AT de servicios solo podrá resultar adjudicataria de un LOTE, de manera que cualquier empresa que obtenga la puntuación máxima para resultar adjudicataria en más de un LOTE solo se le adjudicará un LOTE y será descartada del resto.

Josep M Pradell de Azcoitia

El técnico del departamento de Gestión de la
Contaminación del Suelo

Visto y complace

Josep Anton Domènech Paituví

El jefe del departamento de Gestión de la
Contaminación del Suelo

Anexo A: Precios unitarios máximos para las actuaciones de análisis y valoración de los informes de la calidad del subsuelo.

ANNEX A: Preus unitaris màxims (IVA exclos) per a les actuacions d'anàlisi i valoració dels l'informe de la qualitat del subsòl

NOM EMPRESA:

	1-FASE DE RECONeixEMENT		2-FASE D'AVALUACIÓ PRELIMINAR DE LA QUALITAT DEL SÒL		3-FASE D'AVALUACIÓ DETALLADA DE LA QUALITAT DEL SÒL		4-FASE DE RECUPERACIÓ			
	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	4.1-REDACCIÓ DEL PROJECTE		4.2-EXECUCIÓ	
							CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE
AVALUACIÓ DE LA DOCUMENTACIÓ (€) (1)	145,00	291,00	387,00	619,00	664,00	994,00	465,00	742,00	387,00	619,00
INFORME D'AVALUACIÓ I VALORACIÓ (€)	234,00	252,00	387,00	406,00	521,00	776,00	465,00	488,00	387,00	406,00

	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE
RECÀLCUL AQR (€) (2)	286,00	409,00

NOTA TÈCNICA (€)	245,00
------------------	--------

VISITA 1 DIA (€)	562,00
VISITA 1/2 DIA (€)	302,00
DESPLAÇAMENT (€/km)	0,35

(1) Cost unitari pels diferents conceptes (avaluació i valoració de la documentació i realització del corresponent informe) i fases del procés de gestió dels sòls contaminats, considerant l'avaluació i valoració de la informació tècnica mínima necessària associada a cadascuna de les fases del Procés de Gestió d'un Sòl Contaminat, diferenciant dos tipus d'expedient en funció de la complexitat tècnica de la problemàtica, i la realització d'un informe d'avaluació. Inclou totes les reunions de seguiments que s'hagin de portar a terme.

(2) Cost unitari que representaria recalcul un anàlisi de risc mitjançant el programari que correspongui.

Anexo B: Precios unitarios máximos para las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo y/o redacción de proyectos de recuperación o de mejora ambiental.

ANNEX B: Preus unitaris màxims (IVA exclòs) per a les actuacions subsidiàries d'investigació de la qualitat del subsòl i/o redacció de projectes de recuperació o de millora ambiental

Contratació d'empreses com a assistència tècnica per a la gestió de la contaminació del sòl 2027

NOM EMPRESA: _____

TASQUES		€ /UNITAT	Preus unitaris (IVA exclòs)
JORNADA DE CAMP DE TÈCNIC		1 dia	562
		½ dia	302
DESPLAÇAMENT		km	0
REALITZACIÓ DE CATES MITJANÇANT RETROEXCAVADORA		h	118
REALITZACIÓ DE SONDEIG (rotació amb recuperació de testimoni continu i diàmetre de perforació al voltant de 110mm)	DESPLAÇAMENT MAQUINÀRIA A EMPLAÇAMENT	punt	1.175
	DESPLAÇAMENT MAQUINÀRIA ENTRE PUNTS DE SONDEIG	punt	104
	PERFORACIÓ ROCA TOBA	m l	104
	PERFORACIÓ ROCA DE DURESA MITJA	m l	144
	PERFORACIÓ DE ROCA DURA	m l	183
	CAIXES PORTATESTIMONIS	caixa	24
INSTAL·LACIÓ DE PIEZÒMETRE/CAPTADOR DE VAPOR (incloure el preu per a piezòmetre de 2" i 4" de diàmetre)	TUB PEHD CEC 2"	m l	30
	TUB PEHD RANURAT 2"	m l	46
	TUB PEHD CEC 4"	m l	46
	TUB PEHD RANURAT 4"	m l	58
	TAPA DE FONDS / SUPERFÍCIE 2"	tapa	24
	TAPA DE FONDS / SUPERFÍCIE 4"	tapa	27
	BENTONITA	kg	2
INSTAL·LACIÓ DE PIEZÒMETRE/CAPTADOR DE VAPOR (incloure el preu per a piezòmetre de 2" i 4" de diàmetre)	GRAVA	kg	1
	INSTAL·LACIÓ ARQUETA POLIETILÉ	arqueta	215
	INSTAL·LACIÓ ARQUETA TIPUS BODE	arqueta	313
REALITZACIÓ D'ASSAIG D'EXTRACCIÓ DE VAPORS I MOSTREIG DE GASOS	EQUIP EXTRACTOR DE GASOS PORTÀTIL PER MOSTREIG I/O ASSAIG (inclou tot el material necessari per a la realització i control: anemòmetre, cabalímetre, sonda dilució, punt de mostreig, carbó actiu incloent gestió...))	dia	861
	EQUIP DETECTOR PORTÀTIL PID (mesura de COV's i mostreig), EQUIP DETECTOR PORTÀTIL MULTICANAL PER A GASOS I/O VAPORS	dia	203
	EQUIP ELECTROGEN TRIFÀSIC (inclou combustible, transport i material necessari)	dia	183
REALITZACIÓ ANÀLISI QUANTITATIVA DE RISC (AQR)		AQR	3.263
ELABORACIÓ INFORME D'INVESTIGACIÓ DE LA QUALITAT DEL SUBSÒL		informe	1.958
ELABORACIÓ PROJECTE BASE DE RECUPERACIÓ DE SÒL CONTAMINAT		informe	3.263
ELABORACIÓ PROPOSTA BASE DE CONTROL I SEGUIMENT PERIÒDIC DEL SUBSÒL		informe	1.436
ELABORACIÓ PLA BASE DE MILLORA AMBIENTAL DE LA QUALITAT DEL SUBSÒL		informe	3.263

El cost analític de les mostres (sòls, aigües, vapors, residus) així com del material de mostreig necessari es determinarà segons el cas

- El cost associat a aquests conceptes s'entén com l'elaboració d'un projecte o proposta base, sobre el qual posteriorment es podrien incorporar les particularitats específiques de les problemàtiques de cada expedient en concret

Anexo C: Oferta económica de precios unitarios para las actuaciones de análisis y valoración de los informes de la calidad del subsuelo.

ANNEX A: Preus unitaris màxims (IVA exclos) per a les actuacions d'anàlisi i valoració dels l'informe de la qualitat del subsòl

NOM EMPRESA:

	1-FASE DE RECONeixEMENT		2-FASE D'AVALUACIÓ PRELIMINAR DE LA QUALITAT DEL SÒL		3-FASE D'AVALUACIÓ DETALLADA DE LA QUALITAT DEL SÒL		4-FASE DE RECUPERACIÓ			
	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	4.1-REDACCIÓ DEL PROJECTE		4.2-EXECUCIÓ	
							CAS SENZILL	CAS COMPLEXE	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE
AVALUACIÓ DE LA DOCUMENTACIÓ (€) (1)										
INFORME D'AVALUACIÓ I VALORACIÓ (€)										
RECÀLCUL AQR (€) (2)	CAS SENZILL	CAS COMPLEXE								
NOTA TÈCNICA (€)										
VISITA 1 DIA (€)										
VISITA 1/2 DIA (€)										
DESPLAÇAMENT (€/km)										

(1) Cost unitari pels diferents conceptes (avaluació i valoració de la documentació i realització del corresponent informe) fases del procés de gestió dels sòls contaminats, considerant l'avaluació i valoració de la informació tècnica mínima necessària associada a cadascuna de les fases del Procés de Gestió d'un Sòl Contaminat, diferenciant dos tipus d'expedient en funció de la complexitat tècnica de la problemàtica, i la realització d'un informe d'avaluació. Inclou totes les reunions de seguiment que s'hagin de portar a terme.

(2) Cost unitari que representaria recalcul un anàlisi de risc mitjançant el programari que correspongui.

Anexo D: Oferta económica de precios unitarios para las actuaciones de soporte técnico en la investigación de la calidad del subsuelo y/o redacción de proyectos de recuperación o de mejora ambiental.

ANNEX B: Preus unitaris màxims (IVA exclòs) per a les actuacions subsidiàries d'investigació de la qualitat del subsòl i/o redacció de projectes de recuperació o de millora ambiental

NOM EMPRESA:

TASQUES	€/UNITAT	Preus unitaris (IVA exclòs)
JORNADA DE CAMP DE TÈCNIC	1 dia	
	½ dia	
DESPLAÇAMENT	km	
REALITZACIÓ DE CATES MITJANÇANT RETROEXCAVADORA	h	
REALITZACIÓ DE SONDEIG (rotació amb recuperació de testimoni continu i diàmetre de perforació al voltant de 110mm)	DESPLAÇAMENT MAQUINÀRIA A EMPLAÇAMENT	punt
	DESPLAÇAMENT MAQUINÀRIA ENTRE PUNTS DE SONDEIG	punt
	PERFORACIÓ ROCA TOBA	m l
	PERFORACIÓ ROCA DE DURESA MITJA	m l
	PERFORACIÓ DE ROCA DURA	m l
	CAIXES PORTATESTIMONIS	caixa
INSTAL·LACIÓ DE PIEZÒMETRE/CAPTADOR DE VAPOR (incloure el preu per a piezòmetre de 2" i 4" de diàmetre)	TUB PEHD CEC 2"	m l
	TUB PEHD RANURAT 2"	m l
	TUB PEHD CEC 4"	m l
	TUB PEHD RANURAT 4"	m l
	TAPA DE FONDS / SUPERFÍCIE 2"	tapa
	TAPA DE FONDS / SUPERFÍCIE 4"	tapa
INSTAL·LACIÓ DE PIEZÒMETRE/CAPTADOR DE VAPOR (incloure el preu per a piezòmetre de 2" i 4" de diàmetre)	BENTONITA	kg
	GRAVA	kg
	INSTAL·LACIÓ ARQUETA POLIETILÈ	arqueta
REALITZACIÓ D'ASSAIG D'EXTRACCIÓ DE VAPORS I MOSTREIG DE GASOS	EQUIP EXTRACTOR DE GASOS PORTÀTIL PER MOSTREIG I/O ASSAIG (inclou tot el material necessari per a la realització i control: anemòmetre, cabalímetre, sonda dilució, punt de mostreig, carbó actiu incloent gestió...)	dia
	EQUIP DETECTOR PORTÀTIL FID (mesura de COVs i mostreig), EQUIP DETECTOR PORTÀTIL MULTICANAL CO, O ₂ , H ₂ S, H ₂ , BOMBA MOSTREIG	dia
	EQUIP ELECTRÒGEN TRIFÀSIC (inclou combustible, transport i material necessari)	dia
REALITZACIÓ ANÀLISI QUANTITATIVA DE RISC (AQR)	AQR	
ELABORACIÓ INFORME D'INVESTIGACIÓ DE LA QUALITAT DEL SUBSÒL	informe	
* ELABORACIÓ PROJECTE BASE DE RECUPERACIÓ DE SÒL CONTAMINAT	informe	
* ELABORACIÓ PROPOSTA BASE DE CONTROL I SEGUIMENT PERIÒDIC DEL SUBSÒL	informe	
* ELABORACIÓ PLA BASE DE MILLORA AMBIENTAL DE LA QUALITAT DEL SUBSÒL	informe	

El cost analític de les mostres (sòls, aigües, vapors, residus) així com del material de mostreig necessari es determinarà segons el cas

* El cost associat a aquests conceptes s'entén com l'elaboració d'un projecte o proposta base, sobre el qual posteriorment es podrien incorporar les particularitats específiques de les problemàtiques de cada expedient en concret

Anexo E: Marco normativo de referencia e instrumentos técnicos.

Los diferentes aspectos de la contaminación del suelo de origen puntual en Cataluña quedan regulados, fundamentalmente, en el siguiente marco normativo:

- Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos (texto consolidado).
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, mediante el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 11/2014, de 3 de julio, mediante la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, mediante el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad ambiental.
- RDL 1/2016, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, mediante el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades.
- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, mediante el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los cerramientos de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos».
- Decreto 60/2015, del 28 de abril, sobre las entidades colaboradoras de medio ambiente, en el ámbito de la prevención de la contaminación del suelo.
- Hacia una estrategia temática para la protección del suelo COM (2002) 179 final.
- Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras diferentes a aquellas en las que se generaron.
- Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la cual se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el cual se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Los diferentes instrumentos técnicos (guías y circulares) disponibles a la web de la ARC <https://residus.gencat.cat/ca/lagencia/publicacions/sols>

- Guía de bioremediación de suelos contaminados por hidrocarburos del petróleo.
- Guía de prevención de la contaminación del suelo para las actividades potencialmente contaminantes del suelo bajo el epígrafe CCAE 50500: venta al detalle de carburantes para la automoción.
- Guía metodológica para la realización de ensayos de vacío (pruebas de eficiencia) en captadores de vapores en estaciones de servicio.
- Guía técnica para la evaluación de la problemática del subsuelo asociada a compuestos organoclorados.
- La guía de requerimientos mínimos en la investigación preliminar de la calidad del subsuelo.
- Guía de intrusión de vapores de hidrocarburos derivados del petróleo en espacios interiores.

- Guía de directrices de gestión ambiental en torno a antiguos vertederos o zonas de vertidos no controlados.
- Circular técnica 1. El análisis de riesgo en las diferentes fases de caracterización del subsuelo.
- Circular técnica 2. Contaminantes de interés y concentraciones a considerar en suelos y aguas subterráneas en una AQR.
- Circular técnica 3. Datos toxicológicos.
- Circular técnica 4. Escenarios que considerar en un análisis de riesgo a la salud humana.
- Circular técnica 5. Parámetros de los modelos de transporte en el AQR.
- Circular técnica 6. Presentación de los resultados del AQR.
- Circular técnica 7. Análisis de incertidumbre y estudio de sensibilidad.
- Circular técnica 8. Criterios para la planificación, ejecución y justificación de una excavación en un emplazamiento con indicios de contaminación del subsuelo.
- Circular técnica 9. Criterios para la toma de muestras de suelo remanente.
- Guías técnicas de la Agencia Catalana del Agua (<https://aca.gencat.cat/ca/laca/publicacions/guies-y-manuales/>).

Anexo F: Tipo de informes y notas de análisis y valoración de la calidad del subsuelo.

Títulos de los diferentes informes relacionados con la contaminación del suelo

Tipo de expediente	Títulos de informe
Informativo (Q0503)	Informe técnico de valoración de la calidad del suelo
Informativo-Suelo Alterado (Q0503, Q0502, Q0508)	Informe técnico de valoración de la propuesta de programa de control y seguimiento periódico del suelo alterado
	Informe técnico de valoración del seguimiento del programa de control y seguimiento periódico del suelo alterado
	Informe técnico de valoración de la propuesta de Plan de mejora ambiental de un suelo alterado
	Informe técnico de valoración del Plan de mejora ambiental de un suelo alterado
Responsabilidad ambiental (Q0503)	Informe técnico de valoración de la calidad del suelo
Declaración de suelo contaminado (Q0502)	Informe técnico de propuesta de inicio de expediente de declaración de suelo contaminado
	Informe técnico de valoración del proyecto de recuperación ambiental en el marco de la declaración del suelo contaminado
	Informe técnico de valoración del seguimiento del proyecto de recuperación ambiental en el marco de la declaración del suelo contaminado
	Informe técnico de valoración de la recuperación ambiental del suelo en el marco de la declaración de suelo contaminado
Recuperación ambiental por vía voluntaria (Q0508)	Informe técnico de valoración del proyecto de recuperación voluntaria del suelo
	Informe técnico de valoración del seguimiento del proyecto de recuperación voluntaria del suelo
	Informe técnico de valoración de la recuperación ambiental del suelo en el marco del expediente de recuperación voluntaria
Autorización ambiental integrada (DEI) (Q0515)	Informe técnico de valoración del informe base
	Informe técnico de valoración del seguimiento y control de la calidad del subsuelo establecido en la autorización ambiental (Real decreto legislativo 1/2016)
	Informe técnico de valoración de la calidad del suelo en el momento del cese de una actividad con autorización ambiental integrada